



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/11/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA AURELIO ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- **EDIFICA CORP S.A.C** INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL.N° 12732810 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, REPRESENTADA POR JORGE MARTIN RUIZ Y JUAN CARLOS TASSARA GARCIA, SUSCRIBE 99,999 ACCIONES.
- 2.- **GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C** INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 12297454 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, REPRESENTADO POR JORGE MARTIN RUIZ Y JUAN CARLOS TASSARA GARCIA, SUSCRIBE 1 ACCION.

OBJETO: (ART.2°): LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A BRINDAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD EN GENERAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE GERENCIA, GESTIÓN DE PROCESOS, PLANILLAS, SISTEMAS, CONTROL DE COSTOS, INGENIERÍA, CORRETAJE INMOBILIARIO, OBRA, CONSULTORÍA TÉCNICA, ENTRE OTROS.

COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A SU OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORABLES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO EL DIRECTORIO.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS A ESTA CLASE DE SOCIEDADES, PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE OFERTAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: A LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN DE SU ESCRITURA PÚBLICA.

DURACIÓN: INDEFINIDO.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL(ART.4°): S/ 100,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 100,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/1.00 NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN JUNTA GENERAL POR CUALQUIER PERSONA.

REGIMEN DEL DIRECTORIO(ART.34°):

SE COMPONE DE UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) MIEMBROS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SE ACCIONISTA. EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 153° AL 184° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ART.35°: EL TÉRMINO PARA EL CUAL SERÁN NOMBRADOS LOS DIRECTORES ES DE TRES (03) AÑOS, PUDIENDO LAS MISMAS PERSONAS SER INDEFINIDAMENTE RE ELEGIDAS.

ARTÍCULO 36: NO PUEDEN SER DIRECTORES:

1. LOS INCAPACES;
2. LOS QUEBRADOS;
3. LOS QUE POR RAZÓN DE CARGO O FUNCIONES ESTÁN PROHIBIDOS DE EJERCER EL COMERCIO;
4. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN QUE EL ESTADO TENGA CONTROL Y CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE ÉSTA SEA UNA EMPRESA DEL ESTADO DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, O LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA EMPRESA NO SEA MAYORITARIA;
5. LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTES O ESTÉN SUJETOS A ACCIÓN PENAL DE RESPONSABILIDAD INICIADA POR LA SOCIEDAD Y LOS QUE ESTÉN IMPEDIDOS POR MANDATO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL O ARBITRAL;
6. LOS QUE SEAN DIRECTORES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES O SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS QUE TUVIERAN EN FORMA PERMANENTE INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICIÓN PERMANENTE.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

ART.37°.- EL DIRECTORIO DEBERÁ CONSTITUIRSE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA O SER ELEGIDO POR UNANIMIDAD. CUANDO EL DIRECTORIO SE CONSTITUYE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA, CADA ACCIÓN DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE Y CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA, O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. SERÁN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ÉSTOS. SI DOS (02) O MÁS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NÚMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN TODAS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NÚMERO DE DIRECTORES FIJADO EN EL ESTATUTO, SE DECIDIRÁ POR SORTEO CUÁL O CUÁLES DE ELLAS DEBEN SER LOS DIRECTORES.

ART.38°.- EL CARGO DE DIRECTOR ES REMUNERADO Y LA REMUNERACIÓN SERÁ FIJADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ART.39°.- EL PERÍODO DEL DIRECTORIO TERMINA A LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO PARA EL QUE FUE ELEGIDO, PERO LOS DIRECTORES CONTINUARÁN EN SUS CARGOS, AUNQUE HUBIERE CONCLUIDO SU PERÍODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCIÓN Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO.

EN CASO DE VACANCIA Y MIENTRAS NO SE REALICE NUEVA ELECCIÓN EL MISMO DIRECTORIO PODRÁ COMPLETAR SU NUMEROSO

ART.40°.- EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NÚMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR A LA MITAD DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS.

ART.41°.- CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES QUE CONSTITUYAN QUÓRUM CONFORME AL ESTATUTO.

ART.42°.- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADOS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

PODRÁN CELEBRARSE SESIONES DE DIRECTORIO NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO, TALES COMO POR FACSIMILE, POR TELÉFONO, POR CORREOS ELECTRÓNICOS Y SIMILARES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE Oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

ART.43°.- EL CARGO DE DIRECTOR VACA:

1. POR MUERTE;
2. POR RENUNCIA O REMOCIÓN;
3. POR ENFERMEDAD QUE LO INHABILITE PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE MODO PERMANENTE;
4. EN TODOS LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 36° DE ESTE ESTATUTO Y POR LA LEY.

ART.44°.- EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CUANDO SEA CONVOCADO POR EL PRESIDENTE, O CUANDO LO SOLICITE OTRO DIRECTOR O EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA HARÁ CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN. EN LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESARSE CLARAMENTE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATARSE, EMPEÑO CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD.

CUALQUIER DIRECTOR PODRÁ HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA O DIRECTOR. LA REPRESENTACIÓN DEBE CONFERIRSE POR ESCRITO, PUDIENDO UTILIZARSE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN COMO CORREO, FACSIMILE O MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA SESIÓN, SALVO TRATÁNDOSE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA.

ASIMISMO, SE PODRÁ SESIONAR FUERA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO SOCIAL E INCLUSIVE EN EL EXTRANJERO. EL DIRECTORIO DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

ART.45°.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL DIRECTORIO SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO ESTUVIESEN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN Y DE LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ART.46° DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL DIRECTORIO SE EXTENDERÁN ACTAS EN UN LIBRO ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170° DE LA LEY LAS CERTIFICACIONES QUE DEBAN PRODUCIR EFECTO FRENTE A LAS AUTORIDADES O TERCEROS SERÁN EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE.

ART.47°.- EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO

ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL POR LO TANTO, EL DIRECTORIO ESTÁ AUTORIZADO, ENTRE OTROS, PARA LOS FINES SIGUIENTES:

1. CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
2. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO Y ELEGIR A SU PRESIDENTE.
3. FORMULAR, UNA VEZ FINALIZADO EL EJERCICIO LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS.
4. ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O POR EL ESTATUTO.
5. NOMBRAR O DESTITUIR A LOS GERENTES, SUBGERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES Y OTORGANDO Y REVOCANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE; Y NOMBRAR ASIMISMO, A LOS REPRESENTANTES Y ASESORES DE QUE HAYA DE SERVIRSE LA SOCIEDAD.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2
MIGUEL LEONCIO BEAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

6. OTORGAR TODOS LOS PODERES QUE JUZGUE CONVENIENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

7. CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA.

8. DIRIGIR LAS OPERACIONES Y LOS ASUNTOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO VIGILAR LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE CONSIDERE NECESARIOS.

9. ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MÁS DE SUS DIRECTORES, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR.

10. CREAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS, O DEPENDENCIAS QUE SE ESTIME NECESARIAS.

11. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

ART.48°.- EL DIRECTORIO PUEDE NOMBRAR A UNO (01) O MÁS DIRECTORES PARA RESOLVER O EJECUTAR DETERMINADOS ACTOS. LA DELEGACIÓN PUEDE HACERSE PARA QUE ACTÚEN INDIVIDUALMENTE O, SI SON DOS (02) O MÁS, TAMBIÉN PARA QUE ACTÚEN COMO COMITÉ. LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNA O ALGUNAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCERLA, REQUERIRÁ PARA SU VALIDEZ DEL VOTO FAVORABLE DE CUANDO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

NO PODRÁN SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ÉSTA CONCEDE AL DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA(ART.49°): LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ NOMBRADO POR EL DIRECTORIO.

LA GERENCIA GENERAL PODRÁ ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE GENERAL UNA PERSONA JURÍDICA, ÉSTA DEBERÁ NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES PARA QUE LA REPRESENTEN A TAL EFECTO.

EL DIRECTORIO TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR UNO (01) O MÁS GERENTES Y SUB-GERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES OTORQUE. LOS GERENTES Y/O SUB-GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO.

ART.50°.- LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SERÁN LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY Y LAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS POR EL DIRECTORIO.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : SEGÚN L.G.S.

PRIMER DIRECTORIO:
PRESIDENTE : JUAN CARLOS TASSARA GARCIA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40497056.
DIRECTOR : JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41391054.
DIRECTOR : MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40668933.

GERENTE GENERAL : JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41391054.
APODERADO : JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41391054.
APODERADO : JUAN CARLOS TASSARA GARCIA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40497056.
APODERADO : MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40668933.

- LOS APODERADOS ANTES INDICADOS GOZARÁN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:
1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
 2. EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.
 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD.
 4. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE EL PROCESO REQUIERA, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONCEDEN POR ESTE ACTO.
 5. DE IGUAL MODO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, POR TANTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS A LOS QUE DICHO ARTÍCULO SE REFIERE, TALES COMO ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LA CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS Y EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. ASIMISMO, DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGÚN ACTO PROCESAL, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:06/08/2019 12:48:58 Página 3 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, RECIBIR Y EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, TRANSIGIR EL PLEITO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS.

6. ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.

8. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO O LA NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE; PARA PARTICIPAR EN CONCILIACIONES QUE PROPONGA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE, Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.

9. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES. EL GERENTE NO PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD.

10. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS.

11. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICAS, POR TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

12. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

13. DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

14. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, Y ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA SESIONAR DE MANERA RESERVADA.

15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y REMOVER CUANDO PROCEDA LEGALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR EL ORDEN INTERNO Y BUEN COMPORTAMIENTO DE TODO EL PERSONAL.

16. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

17. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE JUNTAS DE SOCIOS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.

18. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUMINISTRO ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL, TALES COMO SOCIEDAD, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

19. CELEBRAR CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUPERFICIE Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS SOBRE BIENES INMUEBLES SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS.

20. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL.

21. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS, INCLUYENDO LAS HIPOTECAS LEGALES, E IGUALMENTE OTORGANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA.

22. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA.

23. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; DAR EN GARANTÍA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CONTRATAR LEASINGS; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

24. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

25. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

26. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS.

27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ÉSTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, CON RELACIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, PODRÁ CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ASIMISMO PODRÁ ADQUIRIR, Y TOMAR BAJO LICENCIA CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 662 Y 757 A FIN DE GARANTIZAR CUALQUIER INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO A PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR Y OTORGAR DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

29. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTOS, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y HACERLAS PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO, Y PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS.

30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES NECESARIAS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ÉSTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMÍA Y FINANZAS, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO SOCIAL, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES, PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS; PRESENTAR FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS; FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DE RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC. ADICIONALMENTE, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

32. PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES, DILIGENCIAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, GENERAR, OBTENER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LAS BASES O VINCULADO CON EL CONCURSO, LICITACIÓN O SUBASTA, PUDIENDO SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y ACUERDOS NECESARIOS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO.

33. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, YA SEAN SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.

34. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.

35. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO QUE REALICE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

36. NOMBRAR APODERADOS, DELEGAR EN ELLOS ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, ASUMIENDO LAS FACULTADES O SUSTITUYENDO AL APODERADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

37. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE ENCOMIENDE.

CADA UNO DE LOS APODERADOS PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA OCTAVA, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 33 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE POR DOS (02) DE LOS APODERADOS ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/11/2011 A LAS 04:35:03 PM HORAS, BAJO EL N° 2011-00995984 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.471.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00011305-88 00026718-86.-LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2011.


TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima


MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODERES.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/05/2013 Y ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 22/04/2013, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/06/2013 Y ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 21/05/2013, SE ACORDÓ:

OTORGAR LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR LOS GRUPOS DE APODERADOS QUE SE DESIGNEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON LAS LIMITACIONES QUE SE SEÑALEN EN EL RÉGIMEN DE PODERES QUE PARA TALES EFECTOS SE CONSTITUYA:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

A.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.

A.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, ADUANERA, MINISTERIAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 742 Y 752 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO.

B. FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

B.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SÉGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL DE PENSIONES (ONP), EPS Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI); LAS AUTORIDADES NACIONALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA. REPRESENTAR A LA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1
MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO EL TRIBUNAL FISCAL; INTERVENIR EN PROCESOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS, PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTÍAS, Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

B.2. REPRESENTAR Y A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EDELNOR S.A.A., LUZ DEL SUR S.A.A. Y SEDAPAL, Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.

C. FACULTADES CONTRACTUALES:

C.1. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, AMONESTAR, SUSPENDER, CONCEDER PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS, VACACIONES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES, CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONVENIOS, ENTRE OTROS. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, PUDIENDO NEGOCIAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS, CANCELARLAS Y APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS.

D. FACULTADES BANCARIAS:

D.1. GIRAR, EMITIR, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR, DESCONTAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO. ASIMISMO, TRANSFERIR, DISPONER CHEQUES, COBRAR GIROS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, DEPOSITAR FONDOS SOBRE CUENTAS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD A CUENTAS BANCARIAS DE TERCEROS, GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD.

D.2. CONTRATAR PRÉSTAMOS CON BANCOS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS; MANDATO, CESIÓN DE DERECHOS, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK) REACEPTAR, PROTESTAR, RENOVAR, DESCONTAR, TRANSFERIR, DISPONER Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES. CONSTITUIR GARANTÍAS PERSONALES O REALES: FIANZAS, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECAS ENTRE OTRAS. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS, INCLUYENDO LAS HIPOTECAS LEGALES E IGUALMENTE OTORGANDO FIANZAS Y AVALES.

E. FACULTADES DE DELEGACIÓN:

E.1. ESTÁN FACULTADOS PARA DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ACÁPITES A.1, A.2, B.1, B.2, C.1, D.1, Y D.2; Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA PRESENTES.

LOS GRUPOS DE APODERADOS, ESTABLECIENDO QUE EL RÉGIMEN DE PODERES SE ENCUENTRA CONFORMADO POR TRES GRUPOS DE APODERADOS (A, B Y C), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

GRUPO A:

JORGE MARTÍN RUIZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41391054

MARTÍN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON DNI N° 40668933

JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40497056

GRUPO B:

RICARDO CORTEZ SIFUENTES, IDENTIFICADO CON DNI N° 40788578

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12762108

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

GRUPO C:

JAIME RICARDO ALEGRE LAM, IDENTIFICADO CON DNI Nº 41454547

CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PODERES QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, CUYAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES GRUPOS DE APODERADOS CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

GRUPO DE APODERADOS / LITERALES / FIRMA CONJUNTA Y/O INDIVIDUAL

A.) JORGE MARTÍN RUIZ ORTIZ, MARTÍN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES; JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA:

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL LITERAL D.2. A FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DEL GRUPO A

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES C.1, D.1. A FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DEL GRUPO A; O CON UN APODERADO DEL GRUPO B

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES A.1, A.2, B.1, B.2, E.1. A FIRMA INDIVIDUAL

B. RICARDO CORTEZ SIFUENTES:

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES C.1, D.1. A FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DEL GRUPO A

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES A.1, A.2, B.1, B.2, A FIRMA INDIVIDUAL

C. JAIME RICARDO ALEGRE LAM:

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES A.1, B.2. A FIRMA INDIVIDUAL

LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD (GRUPO A) MANTENDRÁN LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, LOS SEÑORES **JORGE MARTÍN RUIZ ORTIZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 41391054, **JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 40497056 Y **MARTÍN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 40668933, MANTENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTATUTO SOCIAL SE LES HA OTORGADO, SIN PERJUICIO DEL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES A CONSTITUIRSE.

EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 09 A 12 Y 13 A 17, RESPECTIVAMENTE, DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA Nº 01, LEGALIZADO EL 22/12/2011 ANTE NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, CON REGISTRO Nº 006690-11.

El título fue presentado el 24/06/2013 a las 04:01:55 PM horas, bajo el Nº 2013-00588608 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.110.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011721-56 00021189-55.-LIMA,06 de Agosto de 2013.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

AUMENTO DE CAPITAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08/11/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 20/12/2012, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 800,000.00, POR CONCEPTO DE CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y APORTES EN EFECTIVO, QUEDANDO COMO CONSECUENCIA MODIFICADO EL ARTICULO CUARTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/. 900,000.00**, (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR **900,000** (NOVECIENTOS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS E IGUALES DE UN VALOR NOMINAL DE **S/ 1.00** (UN NUEVO SOL), CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

LIBRO DE ACTAS: ASÍ CONSTA DEL ACTA RESPECTIVA INSERTA DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, APERTURADO CON FECHA 22/12/2011, POR ANTE EL NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, Y CON REGISTRO CRONOLÓGICO N° 006690-11- El título fue presentado el 22/11/2013 a las 01:08:19 PM horas, bajo el N° 2013-01123202 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/2,409.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014248-29 00014423-29.- LIMA, 03 de Diciembre de 2013.

Dra. Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC

MIGUEL LEÑICIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER:

Mediante Junta General de Accionistas del 11/10/2013, se acordó:

1. **OTORGAR FACULTADES** a favor de **JUAN CARLOS TASSARA GARCIA**, con DNI N°40497056 y a **JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ**, con DNI N°41391054, para que a sola firma puedan realizar los siguientes actos:
 - ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS DE CUALQUIER ASOCIACION EN DONDE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO ASOCIADO PUDIENDO ACTUAR EN CALIDAD DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y DEMAS CARGOS ASIGNADOS, SUSCRIBIR LAS ACTAS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICADA PARA MATERIALIZAR LOS ACUERDOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA, CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES Y EMITIR CONSTANCIAS SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53° DE LA RESOLUCION DE LA SUNARP N°086-2009-SUNARP/SN. ASIMISMO PODRA CREAR, ELEGIR, SUSTITUIR, INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO, COMITE EJECUTIVO, TRIBUNAL DE HONOR GERENCIA GENERAL, COMITE ELECTORAL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANO SOCIAL - COLEGIADO O NO, CREADO POR LA ASOCIACION TENIENDO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LA TOMA DE ACUERDOS CUANDO LA SOCIEDAD TENGA LA FACULTAD DE ASOCIADO.
 - EL APODERADO PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS COMERCIALES, EN TODA CLASE DE ASAMBLEAS GENERALES - ESPECIALES U ORDINARIAS. EN LA CUAL LA MISMA MANTENGA LA CALIDAD DE ASOCIADO. ASIMISMO PODRA TACHAR CUENTAS Y APROBARLAS, COBRAR RETRIBUCION EN CASO OCUPE UN CARGO ADMINISTRATIVO REMUNERADO, SUSCRIBIENDO LOS RECIBOS CANCELATORIOS PERTINENTES, RECIBIR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DE ASOCIADO DE LA SOCIEDAD EN LA ASOCIACION.
2. **RATIFICAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE PUDIERAN HABER REALIZADO JUAN CARLOS TASSARA GARCIA**, con DNI N°40497056 y a **JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ**, con DNI N°41391054, EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO Y DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES QUE LE SON OTORGADAS EN EL PUNTO 1.

El acta corre a fojas 18 a la 19 del libro denominado Libro de Actas de Junta General de Accionistas N°01, legalizado el 22/12/2011, registrado bajo el N°006690-11, ante notario de Lima, Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez.

Asi consta en Copia Certificada del 30/01/2014, ante Notario Dr. Francisco Banda Gonzalez, en la ciudad de Lima.

M/...
MICHEL TEONCIO ABAD SEVILLANO
ABogado CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima

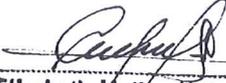
sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

El título fue presentado el **31/01/2014** a las 04:28:47 PM horas, bajo el N° 2014-**00113985** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/82.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002263-32 00004915-34.-LIMA,14 de Febrero de 2014.


Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima


MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER:

EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/02/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZALEZ, SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 30/12/2014, EN LA QUE SE ACORDÓ:

1. MODIFICAR LAS FACULTADES BANCARIAS QUE CONSTAN EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA EMPRESA EL MISMO QUE TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE:

"D. FACULTADES BANCARIAS:

- D.1** CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, ALQUILAR RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW, ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS.
- D.2** GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD, Y COBRAR CHEQUES.
- D.3** GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
- D.4** ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, POLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL PUDIENDO TAMBIEN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

- D.5** EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS, ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- D.6** NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.
- D.7** CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION, PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA.
- D.8** CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA DE PRESTAMOS O MUTUOS Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- D.9** PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASI COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.
- D.10** CONSTITUIR, GARANTIA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTIA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMAS PODRA SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVAMENES, LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, SEA WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
- D.11** CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES DEL RUBRO "D" FACULTADES BANCARIAS:

TODAS LAS FACULTADES DEL RUBRO "D" PODRAN SER EJERCIDAS POR DOS DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO "A" LOS PODERES SEÑALADOS EN EL RUBRO "D1", D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8 PODRAN SER EJERCIDAS POR UN APODERADO DEL GRUPO "B" CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DE UN APODERADO DEL GRUPO "A".



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

- 2. REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A JAIME RICARDO ALEGRE LAM
- 3. NOMBRAR COMO APODERADO CON FACULTADES DEL GRUPO "B" A FRANCISCO VILLA MARDON (D.N.I N° 07853924) QUIEN SOLO TENDRA LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES A.1, A.2, B.1 Y B.2, C.1, D.1, D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7 Y D.8. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES A.1, A.2, B.1 Y B.2, PODRÁN SER EJERCIDAS A FIRMA INDIVIDUAL Y LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES C.1, D.1, D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7 Y D.8 PODRAN SER EJERCIDAS POR UN APODERADO DEL GRUPO "B" CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DEL GRUPO "A".

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1 (FS. 21 AL 24) DE FECHA 22/12/2011, REGISTRADO BAJO N° 6690-11, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **11/02/2015** A LAS 03:44:35 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-**00144479** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/64.00 NUEVOS SO LES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003383-32.-LIMA, 17 DE FEBRERO DE 2015.


Ana Elizabeth Mujica Valencia
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Sin Inscripción Pendientes y/o Perfeccionados A Hora 12:00 AM No hay Títulos Suscritos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/08/2019 12:48:58 Página 15 de 23 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

8

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/07/2016 otorgada ante Notario NOYA DE LA PIEDRA, MANUEL en la ciudad de LIMA, y por junta general del 30/12/2015 se acordó: PRESCINDIR DEL DIRECTORIO COMO ÓRGANO SOCIAL Y, CONSECUENTEMENTE, MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO SOCIAL DE GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.

TITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO. BAJO LA DENOMINACIÓN DE "GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C." SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE GIRA BAJA ESA DENOMINACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, QUE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS Y AGENCIAS EN OTROS LUGARES DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO SEGUNDO. LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD EN GENERAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE GERENCIA, GESTIÓN DE PROCESOS, PLANILLAS, SISTEMAS, CONTROL DE COSTOS, INGENIERÍA, CORRETAJE INMOBILIARIO, OBRA, CONSULTORÍA TÉCNICA, ENTRE OTROS.

COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A SU OBJETO SOCIAL.

IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS A ESTA CLASE DE SOCIEDADES, PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE OFERTAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL.

ARTÍCULO TERCERO. EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO, E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL.

TITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-

ARTÍCULO CUARTO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 900.000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 900.000 ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS E IGUALES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

TÍTULO TERCERO: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD SON LOS SIGUIENTES:

1. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. GERENCIA. (...)

Miguel Leoncavaldo Sevillano
Administrador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA JUNTA GENERAL DEBERÁ CELEBRARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR EXPRESADO EN LA CONVOCATORIA, PUDIENDO ÉSTE SER FUERA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE DOMICILIO SOCIAL E INCLUSIVE EN EL EXTRANJERO. (...)

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN DERECHO A CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA. EN ESTE SENTIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 243° DE LA LEY, LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR TERCEROS AJENOS A LA SOCIEDAD, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INCLUYENDO PERSONAS NATURALES CON LAS CUALES NO GUARDEN RELACIÓN DE PARENTESCO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: LAS CERTIFICACIONES QUE DEBAN PRODUCIR EFECTO FRENTE A AUTORIDADES O TERCEROS PODRÁN SER EXPEDIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

TITULO QUINTO: GERENCIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA GERENCIA GENERAL PODRÁ ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE GENERAL UNA PERSONA JURÍDICA, ÉSTA DEBERÁ NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES PARA QUE LA REPRESENTEN A TAL EFECTO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR UNO (01) O MÁS GERENTES Y SUB-GERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES OTORGUE.

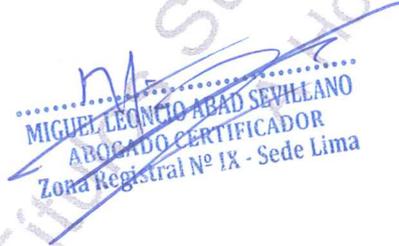
LOS GERENTES Y/O SUB-GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SERÁN LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY, EN ESTATUTO Y LAS EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El acta corre a foja de 31 a 42 de libro de actas de junta general de accionistas n° 1 legalizado el 22/12/2011 ante notario Julio Antonio Del Pozo Valdez, bajo el n° 006690-11.

El título fue presentado el 11/08/2016 a las 04:50:49 PM horas, bajo el N° 2016-01361854 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00008499-203.- LIMA, 26 de Agosto de 2016.


INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima


MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO, REMOCION Y APROBACION DE REGIMEN DE PODERES,
REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS:**

Por Escritura Pública de fecha 17.06.2019, otorgada por el Notario de Lima Francisco Banda González, y por Junta General de fecha 17.06.2019, se acordó modificar el artículo siguiente del estatuto: "**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios inmobiliarios y de construcción en general. En ese sentido, la Sociedad se encuentra facultada para comprar, vender, arrendar y en general disponer, bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto, dedicarse al diseño, construcción y/o ejecución de proyectos inmobiliarios de cualquier tipo, así como realizar cualquier otro tipo de actividad vinculada al giro inmobiliario o de construcción. Como consecuencia del desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá prestar y recibir servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, operación, instalación, puesta en marcha, administración, management y/o todo tipo de servicios vinculados a las actividades relativas a su objeto social. De la misma manera, para un mejor manejo y adecuado cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá constituir, adquirir o integrar de manera directa o con terceros otras diferentes sociedades, instituciones, fundaciones, corporaciones o asociaciones de cualquier clase o naturaleza en el Perú y en el extranjero, así como realizar todas las actividades conexas o conducentes a los rubros señalados en su objeto social y/o que tengan relación con los fines de la Sociedad, sin más limitación ni reserva que la establecida por la legislación peruana. Igualmente podrá también efectuar inversiones de capital en cualquier clase de bienes muebles incorporeales y similares, incluyendo, entre otros, acciones, bonos, debentures, participaciones sociales, cuotas o derechos en sociedades y cualquier otra clase de títulos valores mobiliarios y la administración de dichas inversiones actuando siempre dentro de las limitaciones que específicamente determine para tal efecto la Junta General de Accionistas. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes peruanas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos, realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente, fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la Sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas nacionales o extranjeras en general cualquier acto de comercio a fin con su objeto social." Asimismo, se acordó **REVOCAR** en su totalidad el régimen de poderes y otorgamientos de poderes que corren inscritos en los asientos, C00001 y C00003 de esta partida, y **REVOCAR del cargo de APODERADOS** a: - Jorge Martín Ruiz Ortiz, identificado con DNI N° 41391054. - Martín Alejandro Bedoya Benavides, identificado con DNI N° 40668933. - Juan Carlos Tassara García, identificado con DNI N° 40497056. - Francisco Villa Mardon, identificado con DNI N° 07853924. - Ricardo Cortez Sifuentes, identificado con DNI N° 40788578. Se acordó **APROBAR EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES: 1.0 Facultades Administrativas. 1.1.** Suscribir, gestionar, solicitar, modificar, ampliar, revalidar, subsanar y obtener cualquier documento público y/o privado ante cualquier entidad administrativa, con la finalidad de obtener Certificados de Zonificación y Vías, de Compatibilidad de Uso, de Alineamiento, de Jurisdicción, de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, solicitar aprobación de Ante Proyecto, Proyecto, Licencia de Edificación, Licencia de Habilitación Urbana, cualesquiera sean las modalidades, recepción de obras, autorización de construcción simultánea, solicitar liquidación de aportes para la habilitación urbana, de subdivisión de lote, rectificación de linderos, independización de Inmuebles y Reglamento Interno, Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica, Demolición de Inmuebles, Acumulación de Inmuebles, solicitar

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1
MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

afectación de vías, licencia de funcionamiento de sala de ventas, aumentos de valor, declaración de venta y declaración de compra ante las Subgerencias de rentas de las Municipalidades. Asimismo, tener las más amplias facultades de representación ante autoridades de servicios básicos (saneamiento) tales como Empresas Eléctricas, Agua Potable - SEDAPAL, EDELNOR, Luz del Sur con la finalidad de obtener las Factibilidades de los servicios básicos antes mencionados. 1.2. Suscribir, gestionar, solicitar, modificar, ampliar, revalidar, subsanar y obtener en representación de la Sociedad, plano; formularios, autorizaciones, permisos, escritos, comunicaciones y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la obtención de todos los procedimientos administrativos señalados en el acápite 1.1. **2.0 Facultades Laborales.** 2.1. Celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido los contratos de trabajo en todas sus modalidades, así como los Convenios de Prácticas pre profesional y profesional. 2.2. Amonestar y cesar funcionarios. 2.3. Suspender y despedir al personal. 2.4. Amonestar verbalmente y por escrito al personal. 2.5. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo. 2.6. Suscribir Planillas, Boletas de Pago y Liquidaciones de Beneficios Sociales. 2.7. Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Aprendizaje, Formación Laboral y Prácticas Pre-Profesionales. 2.8. Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud. 2.9. Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo. **3.0 Facultades de Representación.** 3.1 Representar a las sociedades ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos. 3.2. Representar a la sociedad ante todas las autoridades de los sectores de turismo y comercio exterior, vivienda, defensa, agricultura, economía y finanzas, educación, energía y minas, del interior, justicia, desarrollo e inclusión social, producción, relaciones exteriores, salud, trabajo y promoción del empleo, transporte, comunicaciones, construcción, saneamiento, así como ante cualesquiera otras autoridades; pudiendo solicitar concesiones, autorizaciones, licencias, registros y constancias, firmar declaraciones juradas, recursos impugnatorios y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc. 3.3. Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos. solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatoria-s o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP.

Página Número 2
MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa. 3.4. Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por su artículo 10 de la Ley N° 26636 y en el Decreto Legislativo N° 910 y su reglamento en el Decreto Supremo N° 020-2001-TR. 3.5. Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593. 3.6. Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades. 3.7. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la Buena Pro en las Licitaciones Públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato. **4.0 Facultades Contractuales.**- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: 4.1. Compraventa de bienes muebles, inmuebles, incluyendo compraventa de bienes futuros, escrituras públicas, minutas aclaratorias, adendas, cláusulas adicionales, cesión de posición contractual y contratos de separación. 4.2. Permuta, usufructo, superficie, suministro, servidumbre, donación, mutuo con o sin garantía anticrética, mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole. Arrendamiento y Sub Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, comodato, depósito, agencia, fletamento, licencia, sociedad. 4.3. Prestación de

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro. 4.4. Transacciones Extra Judiciales. 4.5. Contratos preparatorios y subcontratos, de forma activa o pasiva, inclusive a favor de sí mismo, fijando los términos y condiciones tanto del contrato preparatorio como del definitivo, suscribiendo los documentos e instrumentos privados y públicos que fueran necesarios, recibiendo o entregando arras, sean estos confirmatorias o de retractación. 4.6. Levantamiento de garantías en general como garantía mobiliaria, hipoteca, hipoteca legal y anticresis. 4.7. Seguros en cualquiera de sus formas, pudiendo negociar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. 4.8. Comisión Mercantil. 4.9. Fideicomiso. 4.10. Concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución. 4.11. Adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, Registro de Patentes, Marcas, Nombres Comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual. 4.12. Poderes irrevocables y/o delegar los mismos. Asimismo, cualquier otro contrato nominado o innominado, típico o atípico con prestaciones unilaterales o prestaciones recíprocas, tanto activa como pasiva, inclusive a favor de sí mismo que requiera celebrar la compañía, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. **5.0 Facultades Bancarias.** 5.1. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos bancarios, contratos de arrendamiento financiero, lease back, fideicomiso, comisión de confianzas, factoring, underwriting, escrow, account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelante en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos. 5.2. Girar cheques contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad, cobrar cheques; abrir y cerrar cuentas de ahorro, cuentas bancarias, cuentas corrientes de ahorro y a plazo fijo; depositar fondos sobre cuentas; retirar y transferir fondos de las cuentas bancarias de la sociedad a cuentas bancarias de terceros; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro de las cuentas corrientes bancarias de la sociedad; emitir, endosar y gravar certificados bancarios. 5.3. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, títulos de crédito negociable y cualquier otro título valor. 5.4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, título de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible y cualquier otro valor en general pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos. 5.5. Efectuar cobros de giros y transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias, a favor de sí mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones. 5.6. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuras opciones, swaps y depósitos estructurados, pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesarios para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso. 5.7. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en fondos mutuos de inversión en valores y en fondos de inversión; pudiendo también afectarlas en garantía. 5.8. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos y cualquier otro que constituya crédito directo o

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

indirecto, bajo cualquier modalidad. 5.9. Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros, así como en respaldo de obligaciones del propio representante. Asimismo, otorgar garantías por cuenta de la sociedad y/o a favor de terceros, sobre bienes muebles o inmuebles, constituyendo y/o levantando garantías mobiliarias, hipotecas e hipotecas legales. 5.10. Constituir fideicomiso en garantía y cualquier otra modalidad de gravamen, sobre bienes muebles o inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante ante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios. Solicitar sobre dichos gravámenes la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sea warrants o títulos de crédito hipotecario negociable. 5.11. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver contratos de consorcio, asociación en participación, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial, pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio. **6.00 Facultades de Delegación.** Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como reasumirlas y revocarlas. Se **NOMBRA como APODERADOS:** GRUPO A: Jorge Martín Ruiz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41391054, Martín Alejandro Bedoya Benavides, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40668933 y Juan Carlos Tassara García, identificado con Documento Nacional de Identidad N°/40497056. GRUPO B: Ricardo Cortez Sifuentes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40788578. GRUPO C: Alexandra López Vecino Torres, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40808641, Guillermo Zubiate Henrici, identificado con Documento Nacional de Identidad 41303776, y Rose Marie Principe Taboada, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41469215. GRUPO D: Alfonso Vigil Arana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40286287. **FORMA DE INTERVENCION.** Facultades administrativas. Todas las Facultades señaladas en los numerales 1.00 podrán ser ejercidas a firma individual por cualquiera de los apoderados del Grupo A B C o D. Facultades Laborales. Todas las Facultades señaladas en el numeral 2.00 podrán ser ejercidas a firma individual por cualquiera de los apoderados del Grupo A o del Grupo B. Facultades de Representación. Todas las Facultades señaladas en el numeral 3.00 podrán ser ejercidas a firma individual por cualquiera de los apoderados del Grupo A, B, C o D. Facultades Contractuales. Todas las Facultades señaladas en el numeral 4.00, podrán ser ejercidas a firma conjunta por dos apoderados del Grupo A, o por un apoderado del Grupo B junto con un apoderado del Grupo A. Las Facultades señaladas en el numeral 4.00, específicamente las de los acápites 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 podrán ser ejercidas por un apoderado del Grupo C junto con un apoderado del Grupo A o por un apoderado del Grupo C junto con un apoderado del Grupo B. Las Facultades señaladas en el numeral 4.00, específicamente las detalladas en los acápites 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 y 4.8 podrán ser ejercidas por un apoderado del Grupo D junto con apoderado del Grupo A, o por un apoderado del Grupo D junto con un apoderado del Grupo B. Facultades Bancarias. Todas las Facultades señaladas en el numeral 5.00 podrán ser ejercidas a firma conjunta entre dos apoderados del Grupo A Las Facultades señaladas en el numeral 5.00, específicamente las detalladas en los acápites 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5., 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9, podrán ser ejercidas por un apoderado del Grupo B junto con apoderado del Grupo A. Facultades de Delegación. Están facultados para delegar todas a algunas de las facultades que se le confieren en los acápites 1.00, 2.00, 3.00, 4.00 y 5.00 debiendo constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia, los apoderados del Grupo A. Facultades de Delegación. Están facultados para delegar todas a algunas de las facultades que se le confieren en los acápites 1.00, 2.00, 3.00, 4.00 y 5.00 debiendo constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia, los apoderados del Grupo A. Libro utilizado: Libro de Actas de Junta General N° 01, legalizado por el Notario de Lima Julio Antonio Del Pozo Valdez, con fecha 22.12.2011, bajo el N° 6690-11, Fojas 54-62. El título fue presentado el 18/06/2019 a las 04:36:55 PM horas, bajo el N°

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5
MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12762108

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GERENCIA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.**

2019-01440022 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 365.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00024763-927.-LIMA, 24 de Junio de 2019.

ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

MIGUEL LEONCIO ABAD SEVILLANO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Miraflores
07 AGO. 2019
ENTREGADO